

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO - BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE CONINSA RAMON H S.A. Contra ALEIS DEL VALLE ESCALANTE GUERRERO Y OTROS.

PROCESO No. 2019-00122

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de julio de 2020, me permito presentar la liquidación del crédito, así:

• **CANONES DE ARRENDAMIENTO**

FECHA	VALOR DEL CANON
JULIO 2018	\$1.717.485
AGOSTO 2018	\$1.717.485
SEPTIEMBRE 2018	\$1.717.485
OCTUBRE 2018	\$1.717.485
NOVIEMBRE 2018	\$1.717.485
DICIEMBRE 2018	\$1.717.485
TOTAL	\$10.304.910

• **CLAUSULA PENAL**

La suma de **\$5.152.455** por concepto de clausula penal pactada.

• **CANONES DE ARRENDAMIENTO CAUSADOS POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA DEMANDA**

FECHA	VALOR DEL CANON
ENERO 2019	\$1.717.485
FEBRERO 2019	\$1.717.485
MARZO 2019	\$1.717.485

ABRIL 2019	\$1.717.485
6 DÍAS DEL MES DE MAYO 2019	\$343.497
TOTAL	\$7.213.437

TOTAL ADEUDADO: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (**\$22.670.802**).

• **ABONOS EFECTUADO POR LOS DEMANDADOS**

La suma de **\$3.000.000** por concepto de 2 abonos efectuados por la parte demandada los días 17/07/2019 (\$2.000.000) y 02/09/2019 (\$1.000.000).

Por lo anterior procedo a informar el valor total de la deuda una vez descontados los abonos anteriores, así:

GRAN TOTAL: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$19.670.802).

Del Señor Juez



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 C.S.J.